

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS 'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA DE RED DE LAS OFICINAS DE SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.DIPUTACIÓN DE ALICANTE'.

OBJETO DEL CONTRATO: 'Servicios de mantenimiento de equipos de microinformática y electrónica de red de las oficinas de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante', a fin de satisfacer las necesidades especificadas en el expediente de contratación núm. 15/pa/ser/23.

División en lotes: NO.

CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Código CPV:

- 50300000-8 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.
- 50312300-8 Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos.
- 50312600-1 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información.
- 50320000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de ordenadores personales.
- 50323000-5 Mantenimiento y reparación de periféricos informáticos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: se establece por importe de 217.800,00 €, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 180.000,00 €, y de 37.800,00 € la cuota del IVA (21%) a soportar por el organismo Suma.

DURACIÓN: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórrogas anuales sin que la duración total del contrato pueda exceder de CUATRO (4) años.

Se elabora esta **Memoria** en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (artículos 28 y 116 de la LCSP).

1.1. Necesidad del contrato, motivada en el Informe-Propuesta de la Técnico responsable de la ejecución del contrato con el conforme del Órgano de contratación según el cual: "*Suma cuenta con una Oficina Central y una red de oficinas por toda la provincia de Alicante dotadas del equipamiento informático y la electrónica de red necesarios para el desempeño de las labores cotidianas propias del organismo. (...)*

La necesidad del presente contrato se manifiesta en que todo este equipamiento requiere de un mantenimiento constante que garantice el buen funcionamiento de los equipos de microinformática en todo momento y con ello el trabajo del personal de Suma.../..."

1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo de servicios.

1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: realizar las actuaciones del mantenimiento periódico preventivo y correctivo de todos los equipos de microinformática y de redes internas instalados en las oficinas de Suma Gestión Tributaria, prevén la ampliación de su vida útil generando un potencial de servicio adicional de sus elementos.

1.4. Idoneidad del objeto: El objeto del contrato definido en los pliegos es el idóneo para garantizar el buen funcionamiento del parque de equipos informáticos utilizados en la actividad del Organismo.

1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).



2.-JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):

Procedimiento abierto, por razón de su importe y por considerar que este procedimiento garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el art. 1 de la LCSP, relativos a la igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; todo ello dirigido a un eficiente control del gasto y elección de la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio.

En función del valor estimado y a tenor de lo establecido en la LCSP, el expediente está sujeto a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

3.-INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4):

Se incluye en el expediente de contratación el informe de insuficiencia de medios del Centro de gasto promovedor de la contratación, que justifica que Suma carece de medios humanos suficientes, con cualificación técnica en materias muy diversas y específicas, así como los medios técnicos y materiales precisos para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de este contrato.

4.- LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):

4.1. Habilitación Profesional: No procede.

4.2. Solvencia económica y financiera:

Criterio: Los licitadores deberán acreditar su volumen anual de negocio que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles concluidos, deberá ser al menos 1,5 veces el valor de la anualidad media del contrato (270.000,00€).

4.3. Solvencia técnica y profesional:

Criterio: Los licitadores deberán acreditar la experiencia en servicios de la misma o similar naturaleza que corresponda al objeto del contrato, efectuados en los últimos tres años, exigiéndose al menos que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor de la anualidad media del contrato (126.000,00€).

Las empresas de nueva creación indicarán la fecha de creación de la empresa o de inicio de actividad (antigüedad inferior a cinco años), y podrán acreditar su solvencia técnica por los siguientes medios:

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

-Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

4.4. Clasificación empresarial: Medio de acreditación **sustitutivo** de la solvencia requerida:

El Certificado del Registro Oficial de Empresas Clasificadas de servicios no es exigible en aplicación del art. 77. 1 b) de la LCSP, pero su presentación que acredite la vigencia de la empresa en el grupo, subgrupo y categoría de la clasificación de servicios siguiente conforme a lo establecido en el art. 37 del RGLCAP, será suficiente para acreditar la solvencia requerida del contrato:

Grupo V), Subgrupo V-3 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones, Categoría 2.



4.5. Solvencia adicional: Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo objeto del contrato, los medios personales de sustitución suficientes, conforme al art. 3.3 del PPT, para llevarla a cabo adecuadamente.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, son:

- a) Medioambiental: Se certificará que la gestión del material retirado y los residuos generados durante la ejecución del servicio sea realizada de acuerdo a la normativa medioambiental vigente en la Comunidad Valenciana. Para ello:

Suma en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, concretamente: certificado de retirada o entrega de residuos por parte de una empresa autorizada para la gestión y/o destrucción de restos de aparatos eléctricos y electrónicos según la normativa vigente en la Comunidad Valenciana.

- b) Social: Se garantizará para aquellas personas asignadas al contrato la seguridad y la protección de la salud en el lugar del trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello:

-Se deberá establecer la coordinación necesaria entre Suma y el personal asignado a este contrato en los términos expresados en el artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD 171/2004. Para ello, SUMA remitirá un Modelo de comunicación que servirá como notificación o comunicación del cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades, entregando y solicitando la documentación necesaria para ello, obligando a establecer por parte de la empresa adjudicataria los medios de coordinación necesarios, para la cual designará a una persona responsable que ejercerá como coordinador de Seguridad, comprometiéndose a informar por escrito, en el plazo más breve posible, de cualquier incidencia que se produjera en este aspecto.

-SUMA. Gestión Tributaria, se reserva el ejercicio de cuantas medidas sean precisas para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia salarial y de Seguridad Social, entre ellas la exigencia al contratista de aportar los justificantes del pago de los salarios respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria adscritos al servicio.

-Suma en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá exigir al adjudicatario la documentación, concretamente: plan de prevención de riesgos, información de que los trabajadores adscritos al servicio conocen el plan de prevención de riesgos de la empresa así como que han recibido formación básica en prevención de riesgos laborales, comunicación a los trabajadores de la realización de revisiones médicas en la empresa que pueden realizar o renunciar a ella, convenio colectivo de la empresa y relación nominal de trabajadores.

6.-JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):

Los criterios de adjudicación fijados en el Anexo 2 del PCAP, están vinculados al objeto del contrato, y se refieren e integran los servicios que conforme al PPT constituyen su contenido. Están formulados con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y a criterios vinculados a la calidad de los servicios a prestar, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.



Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato su ponderación y el método de valoración, serán los siguientes:

Anexo 2. Criterios de adjudicación y sistema de valoración	
A. Criterios evaluables mediante juicios de valor	43 puntos
A.1. Mantenimiento preventivo	17 puntos
A.1.1 Conocimientos de los técnicos propuestos para el mantenimiento preventivo	5 puntos
A.1.2 Experiencia de los técnicos propuestos para el mantenimiento preventivo	12 puntos
A.2 Mantenimiento correctivo	20 puntos
A.2.1 Evaluación recursos humanos ofertados para el mantenimiento correctivo	5 puntos
A.2.2 Evaluación del número y calidad equipos que los licitadores mantienen en stock	5 puntos
A.2.3 Evaluación del aplicativo de gestión de incidencias o averías	5 puntos
A.2.4 Calidad del plan de proyecto de mantenimiento correctivo	5 puntos
A.3 Mejoras	6 puntos
B. Criterios evaluables de forma automática	57 puntos
B.1 Oferta Económica	45 puntos
B.2 Tiempo de respuesta y de resolución de incidencia o avería ofertado	12 puntos
B.2.1 Tiempo de respuesta en función de lo indicado en el artículo 4 del PPT	6 puntos
B.2.2 Tiempo de resolución de avería en función de lo indicado en el art. 4 del PPT	6 puntos
TOTAL	100 puntos

A. Criterios evaluables mediante JUICIO DE VALOR (hasta 43 puntos).

El sobre de la documentación para los criterios evaluables mediante juicio de valor NO podrá contener información que se vaya a evaluar posteriormente mediante la aplicación de fórmulas.

A.1. Mantenimiento preventivo (hasta 17 puntos).

A.1.1. Conocimientos de los técnicos propuestos para el mantenimiento preventivo: “técnicos de campo” (hasta 5 puntos).

Se valorarán los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos, de cada uno de las personas propuestas como “técnicos de campo” en las materias y disciplinas que se relacionan en el apartado núm. 3.1 y 3.2 del PPT, relacionados con los productos y tecnologías que se usan en Suma.

Se deberá presentar el documento número 1 del art. 7 del PPT, que contenga un currículum vitae con las materias que dominan cada uno de ellos y los productos que conocen para su instalación y configuración, así como las titulaciones académicas.

En dicho currículum vitae se deberá especificar el nivel de dominio o conocimiento que tienen en cada una de las materias, productos, metodologías y técnicas, catalogándolas como nivel “Muy Alto” – “Alto” – “Medio” – “Bajo”.

A.1.2. Experiencia de los técnicos propuestos para el mantenimiento preventivo: “técnicos de campo” (hasta 12 puntos).

Se valorará la experiencia de los técnicos propuestos en función del número de años de experiencia, de la especialidad de los trabajos realizados y de la magnitud de la empresa. Se deberá presentar el documento número 1 del art. 7 del PPT.

A.2. Mantenimiento correctivo (hasta 20 puntos).



A.2.1 Evaluación recursos humanos ofertados para el mantenimiento correctivo, (hasta 5 puntos).

Se evaluarán los recursos humanos que la empresa licitadora ofrezca para este servicio. Se deberá presentar el documento 2 del art. 7 del PPT.

- Número de técnicos adicionales a los dos exigidos que ofrece la empresa para la realización del servicio.
- Currículum vitae de cada uno de los técnicos que la empresa dispone para el mantenimiento correctivo, especificando la materia y su grado de dominio, catalogándolas como nivel "Muy Alto" – "Alto" – "Medio" – "Bajo".

A.2.2 - Evaluación del número y calidad de los equipos que los licitadores mantienen en stock que superen el mínimo exigido, (hasta 5 puntos).

Se deberá detallar por cada uno de los elementos a mantener en stock el número de equipos, la marca y el modelo que la empresa está dispuesta a tener para posibles sustituciones.

Se cumplimentará la siguiente tabla:

Tipo de equipo	Marca / Modelo / Características	Unidades en stock.
PC / Unidad Central		
Monitor		
Impresoras		
Servidor oficina		
Escáner		
Switch 24 puertos		
Switch 48 puertos		
Tablet		

A.2.3 - Evaluación del aplicativo de gestión de incidencias o averías (hasta 5 puntos).

Se deberán describir los siguientes detalles para su evaluación:

- Sistema/s de comunicación de averías.
- Formas de identificación en el aplicativo.
- Seguridad que soporta el aplicativo.
- Funcionalidades que ofrece el aplicativo.
- Tipos de dispositivos con los que se puede usar el aplicativo.
- Informes que ofrece el aplicativo.
- Alarmas que dispara el aplicativo ante umbrales superados.
- Mensajería que se puede programar en el aplicativo.

Los puntos se obtendrán en función de la calificación que se otorgue al evaluar el aplicativo de gestión de incidencias, con el siguiente tipo de calificación y puntuación:

Calificación	Puntuación
Excelente	5
Notable	3
Normal	1
Deficiente	0



A.2.4 - Calidad del plan de proyecto de mantenimiento correctivo conforme al art. 6 del PPT (hasta 5 puntos).

Se puntuará en función de la calidad con que se especifica el desarrollo del mismo, basándonos en aspectos como el detalle pormenorizado de los procesos a aplicar, fases en que divide el proyecto, tareas a abordar dentro del proyecto, controles que introduce el sistema, alertas que se incluyen, comunicaciones que ofrece el sistema de forma automática ante desviaciones, informe que se obtienen, etc.

Calificación	Puntuación
Excelente	5
Notable	3
Normal	1
Deficiente	0

A.3. Mejoras (hasta 6 puntos).

Tipo o calidad de la ubicación que se propone para almacén en caso de ofertarlo:

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Localización del almacén.
- Metros cúbicos destinados a albergar material nuevo o retirado.
- Elementos de seguridad como Alarma, extintores y cualquier otro relacionado con la misma.
- Estanterías, tomas eléctricas, mesa de trabajo, conexión a Internet
- Aplicativo que gestione el inventario del almacén.

Por tanto en la oferta se deben detallar los datos necesarios para poder evaluar los aspectos descritos y presentar el documento número 3 del art. 7 del PPT.

Los puntos se otorgarán en función de la calificación que se aprecie al avaluar los distintos elementos de calidad del almacén ofrecido, asignando la siguiente calificación y puntuación:

Calificación	Puntuación
Excelente	6
Notable	4
Normal	1
Deficiente	0

B. Criterios evaluables de forma automática mediante la APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 57 puntos).

B.1. Oferta económica (hasta 45 puntos).

Hasta 45 puntos que se asignarán evaluando el importe ofertado sin IVA según esta función:

l) Puntuación para la oferta de menor importe en euros. Se le asignará los puntos que corresponda según esta tabla:



				Puntos
Oferta		de	180.000,00 €	0
Oferta entre	179.999,99 €	y	175.000,00 €	5
Oferta entre	174.999,99 €	y	170.000,00 €	10
Oferta entre	169.999,99 €	y	165.000,00 €	15
Oferta entre	164.999,99 €	y	160.000,00 €	20
Oferta entre	159.999,99 €	y	155.000,00 €	25
Oferta entre	154.999,99 €	y	150.000,00 €	30
Oferta entre	149.999,99 €	y	145.000,00 €	35
Oferta entre	144.999,99 €	y	140.000,00 €	40
Oferta menos de			140.000,00 €	45

II) El resto de ofertas obtendrán su puntuación en proporción a los euros ofertados con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos (oferta i)} = \text{Puntos (mejor oferta)} \times \frac{\text{Precio Licitación} - [\text{Precio (oferta i)}]}{\text{Precio Licitación} - [\text{Precio (mejor oferta)}]}$$

B.2. Tiempo de respuesta y resolución de incidencia o avería (hasta 12 puntos).

Se asignarán los puntos en función de los tiempos de respuesta a los que se comprometen los licitadores, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Nº puntos del criterio} \times \frac{\text{Tiempo mínimo entre todas las ofertas presentadas.}}{\text{Tiempo de cada una de las ofertas presentadas.}}$$

Tiempos de respuesta y resolución a los que se comprometen los licitadores:

B.2.1 Tiempo de respuesta en función de lo indicado en el artículo 4 del PPT: desde el alta de una incidencia o avería hasta que se presenta el técnico en la oficina o lugar en que se ubica el elemento averiado (6 puntos).

- Para avería tipo "Grave" 4 puntos.
- Para avería tipo "Leve" 2 puntos.

Se evaluarán con 0 puntos las ofertas con tiempo de respuesta inferior o igual a 1,20h ya que se considera que no son factibles tiempos inferiores a este.

B.2.2 De resolución de incidencia o avería, desde que el técnico se presenta en la oficina hasta que el equipo queda totalmente operativo (6 puntos).

- Para avería tipo "Grave" 4 puntos.
- Para avería tipo "Leve" 2 puntos.

Se evaluarán con 0 puntos las ofertas con tiempo de resolución igual a 12h, en avería grave y 24h, en avería leve.

7.-JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

El presupuesto base de licitación que se establece es de 217.800,00 €, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 180.000,00 €, y de 37.800,00 € la cuota del IVA (21%).



Ha sido elaborado conforme al Informe Propuesta emitido por la Técnico responsable de la ejecución del contrato, Jefa del Área de Informática de Suma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y 309 de la LCSP, cuyo desglose resumido del cálculo de costes para hallar el PBL del contrato es el siguiente:

Detalles	Importes
Costes Directos Mantenimiento preventivo	97.362,83 €
Costes Directos Mantenimiento correctivo	43.526,54 €
Bolsa de 400 horas	6.488,00 €
Costes Indirectos (12%)	21.567,42 €
Beneficio empresarial (6%)	10.783,71 €
Base imponible	179.728,50 €
Tipo de licitación redondeado	180.000,00 €
IVA 21 %	37.800,00 €
Total	217.800,00 €

a) En los **costes directos del mantenimiento preventivo y correctivo** se ha tenido en cuenta:

a.1) Los costes de personal del mantenimiento preventivo, que incluye el soporte básico del software de los equipos instalados en las distintas oficinas de Suma. Gestión Tributaria, tomando como base las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Industria, los Servicios y las Tecnologías del sector del Metal de la Provincia de Alicante 2020-2023, dentro del Grupo Profesional 4, con la categoría de Jefe de Sección de servicio para el técnico encargado de coordinar a las otras dos personas, que tendrán la categoría de operario.

En las tablas salariales del citado Convenio, el salario base mensual para la anualidad 2022 para el Jefe de Sección es de 1.411,96 €, y para los operarios, es de 1.378,54 €, a ello añadimos un incremento del 2%, según art. 60, más el 0,75%, según art. 63 del citado convenio, para el ejercicio 2023. A esta cantidad se le añade el Plus de Carencia de Incentivos (PCI), según Anexo II del convenio (5,82€ / 5,64€ por día laboral, según grupo profesional, asumiendo 248 como media de días laborales, incrementándolo en el 2,75% para obtener el dato para la anualidad 2023).

	Número técnicos	Sueldo base 2022	Sueldo Base 2023	Total anual 14 pagas	Plus Carencia Incentivos 2023	media días laborales	Total PCI	Total salario sin antigüedad	TOTAL SALARIOS ANUAL
Jefe sección	1	1.411,96	1.450,79	20.311,04	5,98	248	1.483,05	21.794,09	21.794,09
Operario	2	1.378,45	1.416,36	19.829,00	5,80	248	1.437,18	21.266,18	42.532,36
									64.326,45

A estas cifras le añadimos el posible coste de la antigüedad de los técnicos, aplicando el máximo previsto en el convenio de un 5% sobre el salario base cada cinco años con un máximo de 10 años, así como la estimación de la aportación de la empresa a la seguridad social.

Número técnicos	Salario anual	Antigüedad 5% cada 5 años	TOTAL ANUAL	Aportación Seg. Social Empresa	TOTAL
Jefe sección	1	21.794,09	2.179,41	7.683,51	31.657,01
Operario	2	21.266,18	2.126,62	7.497,39	61.780,38
TOTAL		64.326,45	6.432,65	15.180,90	93.437,39

Si estimamos unos incrementos anuales del 2,75% sobre los costes salariales del ejercicio anterior y hallamos el coste medio de los cuatro años, el resultado es de **97.362,83 €**.



a.2) Los gastos de personal y los materiales derivados del mantenimiento correctivo que incluye la reparación de cualquier avería de hardware en base al número estimado de averías resueltas en el año 2022.

AVERIAS RESUELTAS EN 2022

TIPO	AVERIAS	PRECIO MEDIO	VALOR ESTIMADO
REPARACION PC'S	26	650,00 €	16.900,00 €
REPARACION IMPRESORAS	182	270,00 €	49.140,00 €
REPARACION ESCANERS	30	665,00 €	19.950,00 €
PANTALLAS	4	150,00 €	600,00 €
IMPRESION	2		
VARIOS	1		
HARDWARE	1		
ELECTRONICA DE RED	1		15,00%
	247		86.590,00 €
			12.988,50 €

Estimación coste mantenimiento correctivo

Estimación horas consumidas (6 horas por avería a 16,22€ x 247 averías por año)	24.038,04 €
Estimación fusores (50 a 100 euros)	5.000,00 €
Estimación rodillos (50 a 30 euros)	1.500,00 €
Estimación otras piezas (15% valor estimado componentes)	12.988,50 €
TOTAL	43.526,54 €

b) En los costes indirectos se ha tenido en cuenta los desplazamientos, (dietas, peajes y parking) de los técnicos que realizan el mantenimiento preventivo de las oficinas, la gestión del residuo, siguiendo la normativa vigente y los gastos generales (local, luz, agua, seguros, formación, etc...), estimados en un 12% de los costes, así como el beneficio industrial estimado en un 6% del importe total de costes.

c) Para calcular el coste que podría suponer el consumo de las 400 horas de la bolsa de mantenimiento preventivo, se ha calculado el importe/hora en base al sueldo medio de los cuatro años por hora de un operario, es decir, **32.187,93 €** en base a un número de horas anual de 1.984, resultando un número entero de **16,22 €/hora de servicio**, IVA excluido. Este valor se considerará como precio máximo de licitación por hora para la bolsa de 400 horas.

Teniendo en cuenta que el precio hora de servicio de la bolsa se determina por precio unitario, el desglose de este apartado del presupuesto se realiza por las unidades de precio, sin necesidad de desglosar costes directos, indirectos y otros. Y en este caso, consta el número de horas estimadas y el presupuesto de la bolsa de horas, valorado conforme a las tablas salariales del citado Convenio colectivo de aplicación, de forma que no es necesario el desglose de costes (TACRC Res. núm. 618/2020 del Recurso núm. 200/2020. Contrato de servicios. Precios Unitarios).

Las cantidades establecidas para el número de horas son estimadas con carácter de máximas. Por tanto, el importe asignado a la ejecución de la bolsa de 400 horas de apoyo, tendrá la consideración de gasto máximo en función de los precios unitarios ofertados.

La distribución por anualidades se ha estimado en base a los tiempos de tramitación del contrato, no obstante podrá variar según la fecha definitiva de formalización del contrato. Todos los importes incluyen el IVA:



Año 2023 (3 meses) 54.450,00 €.
Año 2024 (9 meses) 163.350,00 €.

Se entenderá como **precio de adjudicación** el importe total ofertado por la empresa licitadora que presente la oferta más ventajosa, respecto a los precios máximos de licitación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y de la bolsa de horas de apoyo técnico.

8.-JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP):

El valor estimado del contrato, conforme a los requisitos establecidos en el art. 101 del LCSP, es de 720.000,00 €, con el siguiente desglose:

- a) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo de duración o vigencia del contrato (1 año): 180.000,00 €.
- b) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo máximo de las sucesivas prórrogas (3 años) que puede alcanzar el contrato: 540.000,00 €.

En función de dicho importe y a tenor de lo establecido en la LCSP el expediente está sujeto a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

9.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP)

El objeto de este contrato no es divisible en lotes, según lo dispuesto en el art. 99.3.b de la LCSP, ya que el suministro de los elementos a reponer por avería y la propia gestión de la avería no es posible desvincularlo de la instalación y configuración, debiendo ser la misma empresa que realiza el servicio, la suministradora de los elementos y la que realice todas las tareas de las que se compone el objeto del contrato.

En Alicante, en la fecha de la firma electrónica por,

La Jefa de la Ud. de Contratación Admva.

Conforme,
La Jefa del Área de Contratación Pública
y Gestión Administrativa.

